

ADENDA II AL ACUERDO N.º 32 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “POLÍGONO DEL VALLE” Y “LAS PROTEGIDAS”, EN EL MUNICIPIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

03 de marzo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Jaén, D. Julio Millán Muñoz, en calidad de alcalde-presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 2 de enero de 2025, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 16 de octubre de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 32 de la Comisión Bilateral, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Polígono del Valle” y “Las Protegidas”, en el municipio de Jaén, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el 13 de diciembre de 2024 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 32 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificaron los acuerdos primero y tercero y los anexos, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024



3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.
4. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 5 de febrero de 2025, solicita la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes de subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 32 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **5.234.839,19 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- ERRP “Polígono del Valle”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.593.613,23 €
	Retirada de amianto	96.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	236.551,96 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		1.926.165,19 €

- ERRP “Las Protegidas”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.228.424,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	80.250,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		3.308.674,00 €



El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ERRP “Polígono del Valle” y “Las Protegidas” de Jaén, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Los particulares aportarán las siguientes cantidades a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones:
 - ERRP “Polígono del Valle”: 179.635,34 €.
 - ERRP “Las Protegidas”: 757.670,00 €.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Segundo. Modificar los Anexos.

Se modifican los Anexos Ficha resumen ERRP de “Polígono del Valle” y Ficha resumen ERRP de “Las Protegidas”, que quedan como se adjuntan a continuación.

Tercero. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 16 de octubre de 2023, y de su Adenda I, adoptada el 13 de diciembre de 2024.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
 REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

D. JULIO MILLÁN MUÑOZ



FICHA RESUMEN ERRP "Poligono del Valle. Jaén."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	JAÉN
Municipio.	Jaén
Denominación ERRP.	Poligono del Valle
Zona climática.	C4
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	0,12	Se incrementa con la propuesta de Delimitación definitiva
N.º total de edificios que componen el ámbito.	3	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	96	
6. CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,12	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	3	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	96	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	96	
Presupuesto sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	
7. Indicadores de madurez:		
Indicador 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Indicador 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	96	
8. Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
¿En la actuación, se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	SE CONTEMPLA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS 3 COMUNIDADES
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	
¿Se contemplan la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
9. Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
10. Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
¿Se aplica criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	59,38%	
11. Prevención y control de la contaminación:		
¿Se prevé la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	CONTEMPLADO APDO. 3B PTO. 5- SE ADJUNTA CUANTIFICACION COMPLEMENTARIA
12. Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Cuál es el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- La actuaciones subvencionable de oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 04/04/2025 02:51 PM
 FIRMADO por : JULIO MILLAN MUÑOZ. A fecha: 04/03/2025 12:03 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2025 02:24 PM
 Total folios: 9 (4 de 9) - Código Seguro de Verificación: BFF062701A



FICHA RESUMEN ERRP "Poligono del Valle. Jaén."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	Comentarios
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:		1.926.165,19 €	0,00 €	0,00 €			1.926.165,19 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				179.635,35 €			179.635,35 €	
Presupuesto total							2.105.800,54 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Entendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	2.105.800,54 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.992.016,54 €
	Retirada de amianto:	113.784,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
SUMA TOTAL		2.105.800,54 €

Importe máximo de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.593.613,23 €
	Retirada de amianto:	96.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	236.551,96 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
SUMA TOTAL		1.926.165,19 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Contenido verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 04/04/2025 02:51 PM
 FIRMADO por : JULIO MILLAN MUÑOZ - ALCALDE - PRESIDENTE. A fecha: 04/03/2025 12:03 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO - DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2025 02:24 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO - DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2025 02:24 PM
 Total folios: 9 (6 de 9) - Código Seguro de Verificación: MF0M077611A5Z15081D9AB1ED15



FICHA RESUMEN ERRP "Las Protegidas. Jaén."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	JAÉN
Municipio.	Jaén
Denominación ERRP.	Las Protegidas
Zona climática.	C4
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	1,28	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	14	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	139	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,28	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	14	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	139	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	11	Viviendas municipales
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	128	
Importe sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	1.322,00	
Indicadores de madurez:		
Indicador 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que sus obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Indicador 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que sus obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	139	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Grado de madurez de la actuación:		
¿Cuál es el grado de madurez de la intervención?	Bajo	
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
¿Se aplica el criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
¿Cuál es el porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	10,79%	
Atención y control de la contaminación:		
¿Se detecta la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	
Medio de gestión y ejecución:		
¿Cuál es el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- La actuación subvencionable de oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
¿Cuál es el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 04/04/2025 02:51 PM
 FIRMADO por : JULIO MILLAN MUÑOZ. ALCALDE-PRESIDENTE. A fecha: 04/03/2025 12:03 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDAS Y SUELO. A fecha: 08/04/2025 02:24 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDAS Y SUELO. A fecha: 08/04/2025 02:24 PM
 Total folios: 9 (7 de 9) - Código Seguro de Verificación: ME04027012451605880604E



FICHA RESUMEN ERRP "Las Protegidas. Jaén."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	3.308.674,00 €	0,00 €	0,00 €			3.308.674,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			757.670,00 €			757.670,00 €	
	Presupuesto total					4.066.344,00 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Respecto a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	4.066.344,00 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

En favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.066.344,00 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
	SUMA TOTAL	4.066.344,00 €

Cantidad máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.228.424,00 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	80.250,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
	SUMA TOTAL	3.308.674,00 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Metadatos verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Transparencia y publicidad.	Sí	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 04/04/2025 02:51 PM
 FIRMADO por : JULIO MILLAN MUÑOZ - ALCALDE - PRESIDENTE. A fecha: 04/03/2025 12:03 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2025 02:24 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2025 02:24 PM
 Total folios: 9 (9 de 9) - Código

